

56

SECRETARIA
Agosto 31 del 2023

A despacho de la señora Juez el proceso, informándole que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido y no fue objetada.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 235
RADICACION 2021-00161-00
EJECUTIVO SINGULAR**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Trujillo Valle agosto treinta y uno (31) del dos mil
veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que no fue objetada y está ajustada a lo legal, el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
	ESTADO ELECTRONICO No. 90
Hoy, septiembre 6 de 2023 se notifica a las partes el Auto No. 235 de agosto 31 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Septiembre 7, 8 y 11 de 2023